

todas las Elecciones Correspondientes
del, que no se contradigan por excepciones
legales que padescan aqui en los
Pueblos de Realengo, como en los de
Rio, y Abadengo, y en las que preceden
proporcion la hagan con un mes de
Anticipacion y remitan puntualmente
Declarando que las Elecciones ejecutadas
en el año proximo pasado que no sean
cumplidas por la particular costumbre
de haberse celebrado. Ende terminado el
tpo. Subscriban todo este, y las Subscriban
Espixen el mismo, dentro del qual se hiciere
sin admitir recurso ni Instancia
para la continuacion por mas que
Intente Justificarla. Participo al
Don del Consejo, para que comunicando
esta providencia a los Pueblos que
comprehen de este Corregimiento
obserben puntualmente y del recibo



